

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

5628 *Resolución de alcaldía sobre delegación del primer teniente de alcalde como sustituto para la presidencia de los plenos del día 28 y 29 de junio de 2022*

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Es Mercadal, día 28 de junio de 2022, se ha dictado la Resolución núm. 534, que dice:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, cuando corresponda, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante la celebración de los plenos ordinario y extraordinario convocados para su realización día 28 de junio a las 19h30 y día 29 de junio de 2022 a las 20h, el sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Visto lo que dispone el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local

Artículo 122. Organización del Pleno.

1. El Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal.

2. El Pleno será convocado y presidido por el Alcalde, salvo en los supuestos previstos en esta ley y en la legislación electoral general, al que corresponde decidir los empates con voto de calidad. El Alcalde podrá delegar exclusivamente la convocatoria y la presidencia del Pleno, cuando lo estime oportuno, en uno de los concejales

Por todo lo expuesto en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar Sr. Jordi Pons Burillo Primer Teniente de Alcalde, como sustituto en la presidencia de los plenos que están previstos se celebren día 28 de junio a las 19h30 y día 29 de junio a las 20h, con motivo de la ausencia de esta Alcaldía de los municipio

SEGUNDO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación desde el momento a aquél en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.»

Firmado en Mercadal en la fecha de la firma electrónica (28 de junio de 2022)

El alcalde
Francesc Ametller Pons

